

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Gustavo Enrique Turull Du' Breil, Cónsul Honorario del Reino de Tailandia en la República, mediante la cual solicita autorización para aceptar y usar la Condecoración Real del Gobierno de Tailandia, que le fuera conferida por el Gobierno del Reino de Tailandia.

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El señor Gustavo Enrique Turull Du' Breil, Cónsul Honorario del Reino de Tailandia en la República, queda autorizado a aceptar y usar la Condecoración Real del Gobierno de Tailandia, que le fuera conferida por el Gobierno del Reino de Tailandia.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve(9) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 181-97 que concede exequátur a favor de la señora Doreen T. Soler, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

(G. O. No. 9952, del 15 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 181-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede exequátur a favor de la señora **DOREEN T. SOLER**, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 182-97 que designa al señor **Rafael Antonio Julián Cedano**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Haití.

(G. O. No. 9952, del 15 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor **Rafael Antonio Julián Cedano**, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Haití.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández